

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Normas en la recepción de obsequios en Chile

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

Inexistencia de normas claras y concisas sobre la recepción de obsequios por parte de los empleados públicos chilenos

SOLUCIÓN GLOBAL:

Dictar una normativa clarificadora sobre la recepción de obsequios por parte del funcionariado, reforzando así la imagen de independencia, imparcialidad y autonomía de éstos.

COSTE APROXIMADO:

Su implementación no ha tenido ningún coste.

TERRITORIO:

República de Chile

PÚBLICO DESTINATARIO:

Funcionarios públicos, en general, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Subsecretaría de Telecomunicaciones (Gobierno de Chile)

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

La legislación chilena prohíbe a los servidores públicos la recepción de regalos (art. 84.f del **Estatuto Administrativo** y 62 N° 5 de la **Ley de Bases Generales de la Administración del Estado**), si bien establece dos excepciones: los donativos oficiales y protocolares y los regalos que autoriza la costumbre como manifestación de cortesía y buena educación. En España la regulación es similar; el artículo 54.6 de la **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, dispone lo siguiente: “Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal”.

Pero a pesar de recoger esta prohibición, la legislación chilena en esta materia deja un espacio de discrecionalidad que puede traer consigo malinterpretaciones. Por ello, desde la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Gobierno de Chile, organismo público de carácter regulador en este sector, se propuso dictar normas para acabar con la ambigüedad que provocaba dicho ordenamiento. Con ello también se pretende incrementar los niveles de probidad en las relaciones entre el funcionariado y las empresas privadas del sector de las telecomunicaciones; evitando así confusiones respecto a la naturaleza y el carácter de las relaciones que se construyen en el ejercicio de la función pública.

Así pues, esta experiencia empezó a ponerse en práctica en marzo del año 2006, cuando el Subsecretario ordenó a los Jefes de División que durante su administración quedaba prohibido que las autoridades y funcionarios recibieran cualquier obsequio procedente de alguna empresa o persona vinculada al sector de las Telecomunicaciones. Meses más tarde dicha instrucción formalizó en la **Orden de Servicio N° 01, de 12 de febrero de 2007**, que establece que: “Ningún funcionario puede recibir un regalo o donativo de aquéllos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, tales como presentes navideños, promocionales, enviados con motivo de cumpleaños u otros que sean semejantes, sea que los envíen concesionarios, permisionarios u operadores de telecomunicaciones en general, consultores externos o empresas proveedoras de bienes y/o servicios con la Subsecretaría o postulen o opten a hacerlo”. La Orden, además, establecía el deber de rechazar el regalo agradeciendo la gentileza y explicando los motivos de la devolución.

Esta práctica específicamente pretende reforzar la imagen de independencia y autonomía del servicio y sus funcionarios, minimizar los riesgos de captura del regulador y profundizar en el funcionariado el concepto de que la función pública proba es incompatible con la recepción de objetos derivados del ejercicio de un cargo. Del mismo modo, contribuye a desincentivar el envío de regalos por parte de las organizaciones privadas.

Hay que mencionar que el Subsecretario de Telecomunicaciones envió la Orden por correo electrónico a todos los funcionarios, destacando el objetivo de “incrementar los niveles de Probidad y Transparencia del actuar de cada uno de nosotros”.

Cuenta con Premio de Buena Práctica concedido por la Secretaría Ejecutiva Agenda de Probidad y Transparencia del Gobierno de Chile.

IMPACTO:

Con esta práctica los funcionarios tienen unos criterios más claros de cómo actuar en caso de recibir algún obsequio. Del mismo modo, las empresas reciben una señal de abstenerse a enviar regalos.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL

2006-Actualidad

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Publicación en la que aparece recogida la buena práctica:

http://www.siss.cl/articles-4328_recurso_1.pdf

Artículo:

<http://septimadigital.blogspot.com.es/2007/07/premian-la-subtel-de-chile-por-su.html>